



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

San Juan de Pasto, 30 de octubre de 2020

Señor(a)

FRANCO ARTURO VILLARREAL VIVAS

Aspirante Personería Municipal

Pupiales - Nariño

En respuesta a la reclamación incoada por usted, dentro del proceso de elección de personero del municipio de Pupiales, llevado a cabo por el Concejo Municipal y la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" y una vez evaluado su caso nos permitimos manifestar lo siguiente.

La realización de las pruebas de competencias laborales y de conocimientos responden a estándares dentro de los cuales se realizan y se aplican, con un tiempo suficiente para su desarrollo, situación que se ha llevado a cabo en más de 80 municipios, con el mismo número de preguntas sin que haya existido ningún inconveniente.

En lo referente a los ejes temáticos de las preguntas aplicadas, cabe mencionar que fueron debidamente elaboradas y revisadas por personal experto en la materia, con los más amplios estándares de calidad; por lo cual, cada uno de los cuestionamientos contemplaba una única respuesta, situación que fue valorada y se evidencia en los resultados obtenidos. En el mismo sentido, hay que destacar que cada una de las pruebas realizadas y aplicadas, se encuentran diseñadas para valorar la idoneidad del aspirante en relación al cargo a proveer en cuanto a las funciones asignadas de en la normatividad además de la gestión administrativa y financiera como ordenador del gasto.

Cabe mencionar que no es procedente suministrar física o virtualmente las hojas de respuestas, cuadernillos; dentro de la Convocatoria, pues no se faculta a la Institución para proceder a exhibir el cuadernillo y el examen; por cuanto las mismas tienen reserva legal en lo preceptuado en la ley 909 artículo 31, siendo únicamente procedente acceder a la solicitud cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil así lo disponga, sin embargo, este proceso es encargado por el Concejo Municipal, en atención a la convocatoria que se dispuso para este fin y en la cual no se faculta a la Institución proceder a exhibir las pruebas solicitadas. Por tal razón, se establecieron previamente los criterios a tenerse en cuenta para que dentro de las reclamaciones se proceda a plasmar las inconformidades que a juicio del participante pudieran existir.

En el mismo sentido, no es posible suministrar el cuadernillo de las preguntas realizadas dentro de la convocatoria pública para designar el cargo de personero municipal, en el entendido, que los bancos de preguntas hacen parte de la propiedad intelectual de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" amparados por la ley 23 de 1982 que acoge los derechos de autor.

En cuanto a la valoración otorgada a las pruebas, la Convocatoria es clara en expresar los guarismos mínimos aprobatorios dentro de las cuatro fases a evaluar como se evidencia en la siguiente captura:



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

Para el desarrollo del presente proceso de selección, las pruebas que se aplicarán se regirán por los siguientes parámetros:

Tipo de prueba	Carácter	Porcentaje%
Prueba de conocimientos: Requeridos para desempeñar el cargo (escrita)	Eliminatoria	70
Prueba de competencias laborales	Clasificatoria	10
Valoración de antecedentes de formación académica y experiencia profesional.	Clasificatoria	10
Entrevista Consejo Vigencia 2020-2024	Clasificatoria	10

En este orden, como es de amplio conocimiento el Concejo Municipal de Pupiales delegó la función de aplicar las pruebas de conocimientos, competencias laborales y valoración de antecedentes de formación académica y experiencia profesional a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR", estableciéndose de forma clara los lineamientos a tenerse en cuenta para la evaluación de las etapas del proceso en la Convocatoria y en Resolución 02 publicada el 20 de enero de 2020 y que fueron plasmados en los resultados de las pruebas aplicadas como ponderado de cada uno de los componentes.

Finalmente, el cuestionario de las pruebas de competencias laborales, realizado por el ente universitario por delegación del Concejo Municipal, es una prueba que no consta de preguntas asertivas, sino de una serie de interrogantes que permiten establecer el perfil para afrontar el cargo que se esta ofertando, cuya calificación responde al análisis cualitativo realizado por psicólogos expertos en procesos de elección de personal.

Pese a lo mencionado, se revisaron nuevamente las pruebas aplicadas concluyendo que se encuentran debidamente evaluadas.

Atentamente;


LUIS GABRIEL COLUNGE
Presidente Comité Evaluador